UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva - Huila, 28 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
76121502	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($11.398.461,00)** IVA incluido distribuidos de la siguiente manera:

Grupo Lote 1	RUBRO Y - DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
N/A	02-02-02-009-04-01	UPRES HUILA	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIETO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDIO PARA LA ESPCO Y ESPRI	16	2026	$2.860.000,00	$2.860.000,00
					2027	$8.538.461,00	$8.538.461,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$11.398.461,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O

Plan Anual de Adquisiciones No. 669 del 28 de octubre de 2026
Recurso: 16
Rubro presupuestal: 02-02-02-009-04-01
Programa: "G" Gestión Ambiental

INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Descripción:

Grupo Lote 1	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
N/A	02-02-02-009-04-01	UPRES HUILA	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIETO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDIO PARA LA ESPCO Y ESPRI	16	2026	$2.860.000,00	$2.860.000,00
					2027	$8.538.461,00	$8.538.461,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$11.398.461,00

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 *"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.*

"Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-093806-DISAN de fecha 15 de octubre de 2026, mediante el cual aprueban vigencias futuras 2027 de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en concordancia con la aprobación por parte de del Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026."

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Neiva - Huila, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá

	las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La disposición y gestión de residuos es fundamental para proteger el medio ambiente, conforme aumenta la población se incrementa la generación de residuos esto implica también la generación de residuos hospitalarios, los cuales por sus características son peligrosos nocivos para salud y medio ambiente, si su tratamiento no es el adecuado acaban posiblemente sus lixiviados terminaran en vertederos o en incineradora lo cual agrava los problemas medioambientales que afectan nuestros recursos como el suelo, el agua y el aire.

- Contaminación del aire: Si no se realiza una correcta gestión de residuos, estos emiten gases tóxicos a la atmósfera que provocan la niebla tóxica (smog), el efecto invernadero, la lluvia ácida o los daños en la capa de ozono.
- Contaminación de las aguas: Los mares, ríos, lagos acumulan de forma indiscriminada basura y residuos que, al descomponerse, degrada la calidad del agua, solo hay que ver las imágenes de la isla de plástico en el Pacífico, alrededor de 1,4 millones de kilómetros cuadrados de residuos que flotan a la deriva más de 1.300 especies marinas sufren ya el impacto de los residuos en el mar.
- Contaminación del suelo: El almacenamiento incorrecto de residuos, su vertido intencionado o accidental, la acumulación de basuras en su superficie o el enterramiento de los mismos, así como fugas en tanques superficiales o subterráneos por averías o infraestructuras deficientes son algunas de las principales causas de la contaminación del suelo. Además, la contaminación del aire y de las aguas tiene su efecto en la temperatura del planeta, en el nivel mar afecta las cosechas, las plantas y los bosques, ya que se alteran las propiedades físicas, químicas y de fertilidad de los suelos.

A estos problemas medioambientales, se suma el impacto que tiene en la salud y la calidad de vida de las personas, por ejemplo, una mala gestión de residuos implica su aumento de estos mismos y eso provocará que la reducción de espacio para tratarlos y clasificarlos.

La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios es de carácter obligatorio en las Entidades prestadoras de servicios de salud, y se hace necesaria toda vez que se deben brindar unas condiciones ambientales y sanitarias óptimas para garantizar la calidad de vida de sus ocupantes.

De conformidad con el Decreto 351 de 2014 (compilado en el Decreto 780 de 2016) y el Decreto 4741 de 2005 (compilado en el Decreto 1076 de 2015), que sustituyeron el derogado Decreto 2676 de 2000, los **RESIDUOS PELIGROSOS** son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente.

Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos y, se clasifican en:

Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico: Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.

Todo residuo hospitalario y similar que se sospeche haya sido mezclado con residuos infecciosos (incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir que han tenido contacto con pacientes considerados de alto riesgo) o genere dudas en su clasificación, debe ser tratado como tal.

Los residuos infecciosos o de riesgo biológico se clasifican en:

Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, algodones, guantes, cuerpo de jeringas, etc.

Anatomopatológicos: Son aquellos provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante cirugías, necropsias, u otros.

Cortopunzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: agujas, restos de ampolletas.

Residuos Químicos: Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Dentro del servicio farmacéutico hay la probabilidad de generar residuos químicos por los medicamentos presentes.

Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados: Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques.
El manejo integral de residuos hospitalarios y la recolección de desechos debe prestarse en condiciones especiales en las áreas asistenciales, con el fin de solucionar los conflictos ambientales y sociales, así prevenir los riesgos a la salud de los profesionales de la salud, beneficiarios y personal de limpieza y desinfección. En consideración a que este tipo de residuos se convierten en un factor de riesgo sanitario y ambiental significativo.

La Unidad Prestadora de Salud Huila requiere la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final a todo costo de residuos peligrosos, en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario e industrial con el fin de complementar y garantizar la atención integral a nuestros usuarios, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 (compilado en el Decreto 1076 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 6) "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*", por el cual se rige por los principios de:

- Gestión integral
- Ciclo de vida del producto
- Responsabilidad integral del generador, producción y consumo sostenible
- Precaución
- Participación pública
- Internalización de costos ambientales
- Planificación
- Gradualidad y comunicación del riesgo

Así mismo el Decreto 351 de 2014 (compilado en el Decreto 780 de 2016, Libro 2, Parte 8, Título 10) "*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades*", su ámbito de aplicación refiere a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

"*1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías*".

En concordancia con la Resolución 0591 de 2024 "*Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que derogó la Resolución 1164 de 2002 una vez vencido el régimen de transición de dieciocho (18) meses previsto en su artículo 3*, donde se exponen los lineamientos para la Gestión interna y externa de los residuos, la cual establece que en todas las actividades industriales, comerciales y residenciales, donde se producen residuos deben ser recolectados, almacenados y llevados a un lugar seguro para su tratamiento y disposición final, ya que por sus características principalmente infecciosas en otras ocasiones toxicas, reactivas, radioactivas, químicas, corrosivas e inflamables, los convierten en residuos peligrosos para la salud de la comunidad hospitalaria, del personal encargado del manejo externo de los residuos y de la comunidad en general.

Igualmente, la prestación del servicio se sujeta a las siguientes normas: Ley 9 de 1979 (Código Sanitario); Decreto Ley 2811 de 1974; Ley 1252 de 2008 (normas prohibitivas sobre residuos peligrosos y responsabilidad del generador y del gestor); Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente (incluye el Decreto 4741 de 2005 sobre residuos peligrosos y el Decreto 284 de 2018 sobre RAEE); Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud (incluye el Decreto 351 de 2014); Resolución 591 de 2024 (Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades); Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte (incluye el Decreto 1609 de 2002 sobre transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas); Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte (curso básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas); Resolución 1209 de 2018 del Ministerio de Ambiente (términos de referencia para planes de contingencia en el transporte de sustancias nocivas); Resolución 1362 de 2007 (Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos); Ley 1672 de 2013 (RAEE); Resolución 1511 de 2010 (residuos de bombillas); Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio ambiental), y la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 (clasificación, etiquetado y rotulado de mercancías peligrosas), así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los residuos hospitalarios que se generan por la atención a pacientes en la Unidad Prestadora de Salud Huila, presentan características peligrosas de patogenicidad, toxicidad, entre otras, es así que el manejo y tratamiento de los residuos hospitalarios es una problemática para la salud del personal médico, paramédico, enfermería, pacientes, visitantes, personal de recolección de residuos y de la comunidad en general, además del riesgo ambiental que de ellos se derivan, generando de esta manera la necesidad de la contratación de los servicios por un tercero, (persona natural o jurídica) de la recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo hospitalario e industrial, precisando que en la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Huila, no existe el recurso humano (personal adscrito a la planta de la entidad) ni con la infraestructura y medios logísticos necesarios para suplir esta necesidad.

A continuación, se relaciona los promedios de los consumos de cada Establecimiento de Sanidad Policial que conforma la Unidad Prestadora de Salud Huila, de la siguiente manera:

MES	ESPCO CLINICA DEUIL	ESPRI GARZON	ESPRI LA PLATA	ESPRI PITALITO	UPRES HUILA
	KG MENSUAL	KG MENSUAL	KG MENSUAL	KG MENSUAL	KG MENSUAL
feb-26	498	5,5	2	2	507,7
mar-26	632,6	18,5	6	14,5	671,6
abr-26	666,4	11,5	8,5	14	700,4
may-26	694,75	12	8	17,5	732,25
jun-26	635,05	19	3	12	669,05
jul-26	678,5	24,5	9	16	728
ago-26	647,4	16	8	12	683,4
sep-26	742,1	27	18	11,05	798,15
TOTAL	**5194,8**	**134**	**62,5**	**99,05**	**5490,55**
PROMEDIO MENSUAL	**649,35**	**16,75**	**7,81**	**12,38**	**686,32**

MES	Feb-26	Mar-26	Abr-26	May-26
CANTIDAD KG	507,70 KG	671,60 KG	700,40 KG	732,25
CONSUMO $	$2.989.831,60	$4.179.276,20	$ 4.357.820,80	$ 4.556.185,75

MES	Jun-26	Jul-26	Ago-26	Sep-26
CANTIDAD KG	669,05	728	682,40	798,15
CONSUMO $	$ 4.162.917,85	$ 4.530.975,50	$ 4.252.333,80	$ 4.970.602,70

Por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Huila, no cuenta con personal idóneo profesional y/o técnico debidamente capacitado y avalado para el cumplimiento del presente objeto contractual que es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**", por lo tanto, la forma en que se puede satisfacer la necesidad es la contratación con una entidad externa que cuente con la capacidad técnica, logística, tecnológica y de talento humano que permite el abordaje de la necesidad requerida.

Por ello, se requiere que la gestión de residuos peligrosos se realice por una entidad que cuente con la experiencia en el manejo ambiental de los residuos peligrosos y este sea realizado por el personal calificado, que cuente con la tecnología, vehículos y herramientas especializadas y proveen el servicio de calidad con el fin de garantizar y brindar una adecuada gestión, y así evidenciar cada uno de los procedimientos y actividades establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en la Salud y otras Actividades "PGIRASA" ante la autoridad ambiental.

De otro lado, se hace necesario y urgente la contratación con el objetivo de evitar sanciones por parte del Gobierno Nacional a través de las entidades como la secretaria de salud local o regional, como también, por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" por el manejo inadecuado de los residuos peligrosos, quienes realizan un seguimiento riguroso a la UPRES HUILA para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: NO APLICA fecha proyectada para la suscripción del contrato es en el mes de **DICIEMBRE DE 2026**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila, está constituida a partir del año 2021, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de regionalización que ha tenido la Dirección de Sanidad, se expone las referencias de contratos anteriores, de acuerdo a los tres (03) últimos años por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, dentro de la cual ahora se creó la Unidad Prestadora de Salud Huila, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES HUILA - INCINERADOS DEL HUILA S.A.S E.S.P.	98-7-20216-24 03-09-2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA.	PN UPRES HUILA MIC 023 2024	CONTRATO EJECUTADO AL 100 %	NO PRESENTA
UPRES HUILA - INCINERADOS DEL HUILA S.A.S E.S.P.	98-7-20199-25 16-07-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA.	PN UPRES HUILA MIC 012 2025	CONTRATO EJECUTADO AL 100 %	NO PRESENTA
UPRES HUILA - INCINERADOS DEL HUILA S.A.S E.S.P.	98-7-20027-26 25-02-2026	PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA.	PN UPRES HUILA MIC 002 2026	SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EJECUCION CON UN 76,40% EJECUTADO	NO PRESENTA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.3 EXPERIENCIA

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas verificables que se encuentra contenidas en el **Anexo**, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe diligenciar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial para cada lote al cual va a participar con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado a participar como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	2026	UPRES HUILA	$2.860.000,00

HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA.	2027		$8.538.461,00
VALOR TOTAL			**$11.398.461,00**

2. **OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** En esta, se determinará el **mayor porcentaje** de descuento el cual se aplicará para cada uno de los servicios e insumos enunciados en el presente estudio previo.

Una vez obtenido el resultado del mayor porcentaje de descuento sobre cada uno de los servicios e insumos, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

El oferente **NO** debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Unidad Prestadora de Salud Huila en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con el numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud Huila aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido.

*Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento,

está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y

que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: "En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario prestara el servicio objeto de la presente contratación en los siguientes lugares:

LUGAR	HORARIO	DIRECCIÓN
ESPCO Clínica Deuil	Horario 7:00 - 11:00 de manera diaria (lunes - sábado. Incluye festivos)	Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio.
ESPRI Pitalito	Horario de 8:00 - 17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)	Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas
ESPRI Garzón	Horario de 8:00 -17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)	Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano
ESPRI La Plata	Horario de 8:00 -17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)	Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad

Nota: En caso de existir cambio de domicilio de alguno de los Establecimiento de Sanidad Policial, la prestación del servicio se ejecutará normalmente en la nueva dirección que sea notificada. Sin que esto genere cobro adicional o modificación alguna al contrato para la Unidad Prestadora de Salud Huila.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.

La primera recolección se realizará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución en el mes de **DICIEMBRE** y de allí en adelante se realizará con la frecuencia / horarios establecidos dentro del mismo previa coordinación con el supervisor del contrato para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primario Garzón, La Plata y Pitalito.

ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA /HORARIOS	MESES A EJECUTAR
1	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil). **Por kilogramo**	Horario 7:00 - 11:00 **de manera diaria** (lunes - sábado. Incluye festivos)	DICIEMBRE 2026 ENERO 2027 FEBRERO 2027
2	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón, **por kilogramo.**	Horario de 8:00 - 17:00 horas **una vez a la semana** (lunes - viernes)	DICIEMBRE 2026 ENERO 2027 FEBRERO 2027
3	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, **por kilogramo.**	Horario de 8:00 - 17:00 horas **una vez a la semana** (lunes - viernes)	DICIEMBRE 2026 ENERO 2027 FEBRERO 2027
4	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata, **por kilogramo.**	Horario de 8:00 - 17:00 horas **una vez a la semana** (lunes - viernes)	DICIEMBRE 2026 ENERO 2027 FEBRERO 2027
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, bombillos y lámpara fluorescente compactas para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	CADA VEZ QUE SE GENEREN DICIEMBRE 2026 A FEBRERO 2027 (POR DEMANDA)	
6	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, balastros para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	CADA VEZ QUE SE GENERENDICIEMBRE 2026 A FEBRERO 2027 (POR DEMANDA)	
7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de TONNERS para impresora para Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	CADA VEZ QUE SE GENERENDICIEMBRE 2026 A FEBRERO 2027 (POR DEMANDA)	
8	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RAEES "Residuos electrónicos para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	CADA VEZ QUE SE GENERENDICIEMBRE 2026 A FEBRERO 2027 (POR DEMANDA)	

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **28 DE FEBRERO DE 2027**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de **La Unidad Prestadora de Salud Huila**, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (Contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE FACTURAS

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas de prestación de servicios con respaldo presupuestal durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

 ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizados.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Listado de órdenes de trabajos del mes.
- Acta de tratamiento de residuos peligrosos, donde indique cantidad y tipo de tratamiento que se realizó a los residuos peligrosos.
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. Organización de Soportes de la facturación: De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.
NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015 (compilado en el Decreto 1625 de 2016), la Resolución 000165 de 2023 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago".
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- La no recolección de residuos peligrosos.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del **Unidad prestadora de salud Huila** en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión de los contratos que llegare a celebrarse, quedará a cargo del **Responsable de Planeación de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, o quien el jefe de la Unidad prestadora de Salud Huila, designe con posterioridad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO al proceso contractual, siempre que cumpla con los términos establecidos; una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta las condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitada en este estudio previo e invitación. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en la invitación.

Nota: La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de **mínima cuantía** y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad al contratista en los aspectos que le corresponden, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento, mala calidad del servicio, que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), en su versión vigente, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Documento CONPES 3714 de 2011*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico del servicio que se tiene la necesidad de contratar se puede evidenciar, que de acuerdo a la última contratación No. 98-7-20027-26, donde el contratista **INCINERADOS DEL HUILA S.A.S E.S.P** realiza recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos hospitalarios e industriales en estado líquido o sólido, donde de manera mensual hizo allegar los certificados de tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil y los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Garzón, Pitalito y La Plata de acuerdo a la normatividad ambiental vigente

Por lo anterior, se debe garantizar una adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos hospitalarios e industriales en estado líquido o sólido de acuerdo con los protocolos emanados por los Entes de Control, se realiza seguimiento y control a la cantidad de residuos generados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, es importante resaltar que se debe contar con esta información toda vez que es requerida para presentar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" y Secretarias de Salud, y realizar registro de generadores de residuos o desechos peligrosos – RESPEL.

El comportamiento histórico de los residuos generados por cada Establecimiento de Sanidad Policial que conforma la Unidad Prestadora de Salud Huila durante la vigencia 2026 (febrero a septiembre) fue el siguiente:

MES	ESPCO CLINICA DEUIL	ESPRI GARZON	ESPRI LA PLATA	ESPRI PITALITO	UPRES HUILA
	KG MENSUAL	KG MENSUAL	KG MENSUAL	KG MENSUAL	KG MENSUAL
feb-26	498	5,5	2	2	507,7
mar-26	632,6	18,5	6	14,5	671,6
abr-26	666,4	11,5	8,5	14	700,4
may-26	694,75	12	8	17,5	732,25
jun-26	635,05	19	3	12	669,05
jul-26	678,5	24,5	9	16	728
ago-26	647,4	16	8	12	683,4
sep-26	742,1	27	18	11,05	798,15
TOTAL	**5194,8**	**134**	**62,5**	**99,05**	**5490,55**
PROMEDIO MENSUAL	**649,35**	**16,75**	**7,81**	**12,38**	**686,32**

MES	Feb-26	Mar-26	Abr-26	May-26
CANTIDAD KG	507,70 KG	671,60 KG	700,40 KG	732,25
CONSUMO $	$2.989.831,60	$4.179.276,20	$ 4.357.820,80	$ 4.556.185,75

MES	Jun-26	Jul-26	Ago-26	Sep-26
CANTIDAD KG	669,05	728	682,40	798,15
CONSUMO $	$ 4.162.917,85	$ 4.530.975,50	$ 4.252.333,80	$ 4.970.602,70

Por las razones anteriormente expuestas, el Grupo de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Huila, requiere contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, toda vez, que no se cuenta con personal idóneo profesional y/o técnico debidamente capacitado y avalado, infraestructura, permisos, licencias, capacidad operativa entre otros para la realización del presente objeto contractual.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Unidad Prestadora de Salud Huila, en busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, realiza solicitud de información a proveedores, a través de la PLATAFORMA SECOP II bajo solicitud Información a Proveedores, de la siguiente manera:

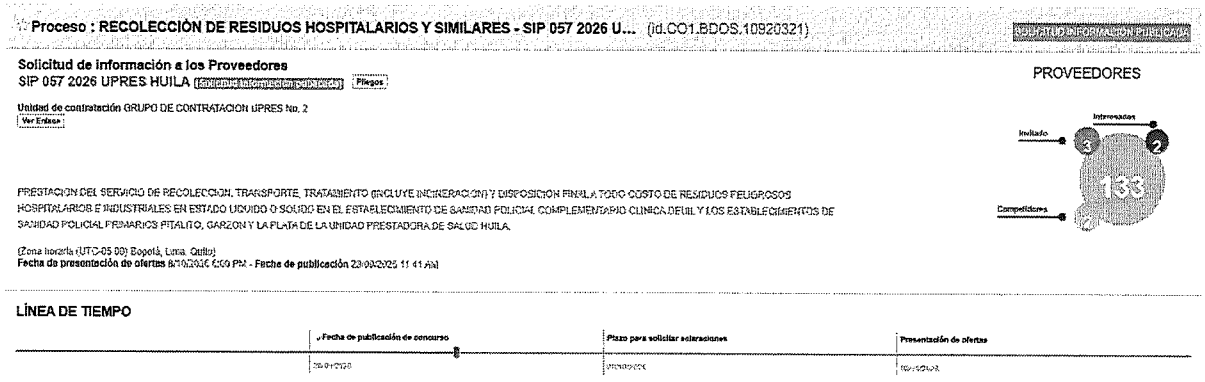
SIP 057 2026 UPRES HUILA, publicada el día 28/09/2026 la cual tenía fecha límite de presentación sus cotizaciones hasta el día 8/10/2026, teniendo en cuenta que en el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección objetiva.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, quien dentro de su perfil cuenta con el recurso humano, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado, de la siguiente manera así:

Se envía la solicitud a 3 empresas inscritas en la mencionada plataforma, mediante **SIP 057 2026 UPRES HUILA**, se pudo establecer que existen entidades con capacidad de ofertar el servicio requerido para el presente proceso de contratación, así:

- **INCIHUILA S.A.S. E.S.P** 813.005.241-0
- **SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P** 830.510.145
- **ECOSERVICES COMPANY SAS ESP** 900.361.049



Al realizar el estudio de mercado se consultó los precios a varias empresas especializadas en la **PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO**, que cuentan con la capacidad operativa para cumplir asertivamente las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila, y solo se contó con la participación de las siguientes firmas:

OFERENTE QUE COTIZO:

- **INCIHUILA S.A.S. E.S.P** 813.005.241-0
- **ECOSERVICES COMPANY S.A.S E.S.P** 900.361.049-3

Por otra parte y para dar celeridad, transparencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso se solicitó vía correo electrónico solicitud de cotización a los siguientes correos contratacion@incihuila.com.co, facturacion@incihuila.com.co, gerencia@ecoservices.com.co, geoecologicoslicitaciones@gmail.com. a.comercial@serviambiental.com y negocios@serviambiental.com el día 28/09/2026, con el fin de obtener pluralidad de oferentes.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES – SIP 052 2026 UPRES HUILA Resumir este correo electrónico

DIANA CAROLINA RICO LEIVA Responder Responder a todos Reenviar
Para: 'Contratación Incihuila SAS ESP' <contratacion@incihuila.com.co>; Facturacion Incihuila <facturacion@incihuila.com.co>; y 3 más Lun 2026-09-28 11:47

Respondió el Jue 2026-10-01 12:02.

GS-2026-120649-DEUIL_SOLI... 336 KB

Dios y patria
Buenos días,

De manera atenta y respetuosa, solicitar cotización al proceso **SIP 052 2026 UPRES HUILA** cuyo objeto es la ***"RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"*** Por lo anterior se recomienda la verificación de la plataforma SECOP II.

Fecha de presentación de ofertas: 5/10/2026 6:00 PM

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10920321

En síntesis, el valor obtenido es una cuantía propicia y atractiva para que más oferentes participen en el proceso de selección, consideremos que con este valor se puede dar cumplimiento con el cubrimiento de los costos operativos exigidos en el presente estudio, sin afectar las condiciones técnicas del servicio, ni la calidad y pertinencia dentro del mismo.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Neiva - Huila, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la entrega final de los elementos objeto del presente proceso, por parte del contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Unidad Prestadora de Salud Huila, se verá beneficiada en la medida que preserva, conserva y mejora la salud y seguridad de los trabajadores, funcionarios, contratistas usuarios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil y Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata, es un asunto de gran importancia para nuestra salud y salubridad pública, por cuanto evitaríamos futuras enfermedades, además estaríamos dando cumplimiento a la normatividad vigente; por ende, se trata de ofrecer condiciones adecuadas físicas y ambientales.

El contratista prestará los servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila, asumiendo tiempo de garantía, el oferente debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, las cuales involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E / EMDEPSA S.A.S E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y DESTINACIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.	010-2026 07/01/2026	010-2026	$15.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE DEL CAGUAN / SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES AL IGUAL QUE DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN POR DEMANDA DE LA ENTIDAD.	CONTRATO PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20260418 01/06/2026	20260418PS	$23.474.000,00
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA / INCINERADOS DEL HUILA S.A.S. E.S.P.	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL (INCINERACIÓN) DE TODOS LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES Y DE RESIDUOS ESPECIALES (RAEES) GENERADOS EN LA ESE.	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 154-2026 07/04/2026	154-2026	$29.000.000,00

NOTA: Una vez consultados en la plataforma SECOP II los procesos de otras entidades cuyo objeto guarda relación con el presente proceso, se identificaron los tres (3) contratos antes relacionados. Sus valores no se toman como referencia para la estimación del valor por las siguientes razones: corresponden al valor total de cada contrato y no a precios unitarios por kilogramo, que es la unidad de medida de los ítems del presente proceso, por lo que no es posible compararlos ítem por ítem; su alcance es distinto, pues incluyen corrientes de residuos que no hacen parte de este proceso (lodos y aguas residuales, en el caso de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán) o agrupan en un solo valor los residuos hospitalarios y los RAEE, sin discriminar las luminarias, balastros y tóneres que requiere la Unidad; y responden a volúmenes de generación, frecuencias de recolección, rutas y plazos de ejecución propios de cada entidad, distintos a los de los cuatro (4) Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Por lo anterior, en el análisis del valor estimado esta fuente se registra como N/A.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO No. 98-7-20224-23	VALOR HISTORICO PROYECTADO 2026	VALOR DEL CONTRATO No. 98-7-20216-24	VALOR HISTORICO PROYECTADO 2026	VALOR DEL CONTRATO No.98-7-20199-25	VALOR HISTORICO PROYECTADO 2026	VALOR DEL CONTRATO No.98-7-20027-26	VALOR TECHO A TOMAR
1	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil). **Por kilogramo**	$ 2.565	$ 3.099	$ 4.258	$ 4.708	$ 5.888	$6.188	$ 6.217	$ 6.217
2	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón, **por kilogramo.**	$ 2.565	$ 3.099	$ 4.415	$ 4.886	$ 5.940	$6.243	$ 6.318	$ 6.318
3	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, **por kilogramo.**	$ 2.565	$ 3.099	$ 4.449	$ 4.924	$ 5.940	$6.243	$ 6.318	$ 6.318
4	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata, **por kilogramo.**	$ 2.565	$ 3.099	$ 4.449	$ 4.924	$ 5.940	$6.243	$ 6.318	$ 6.318
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, bombillos y lámpara fluorescente compactas para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$ 2.390	$ 2.888	$ 3.974	$ 4.398	$5.548	$5.831	$ 4.769	$ 4.769

6	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, balastros para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$ 2.390	$ 2.888	$ 3.499	$ 3.872	$ 4.626	$4.862	$ 4.293	$ 4.293
7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de TONNERS para impresora para Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$ 2.390	$ 2.888	$ 3.499	$ 3.872	$ 4.626	$4.862	$ 4.293	$ 4.293
8	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RAEES "Residuos electrónicos para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$ 2.390	$ 2.888	$ 2.955	$ 3.270	$ 3.505	$3.684	$ 3.716	$ 3.716

NOTA: Los valores de los contratos de las vigencias 2023, 2024 y 2025 se proyectaron a precios de 2026 aplicando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC). No obstante, como valor histórico de referencia se toma el del Contrato No. **98-7-20027-26** del 19 de febrero de 2026, por corresponder a la vigencia en curso y reflejar los precios actuales del mercado. Por esa razón, sus valores no requieren proyección.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco que guarde relación con el objeto del presente proceso que pretende adelantar y contratar la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

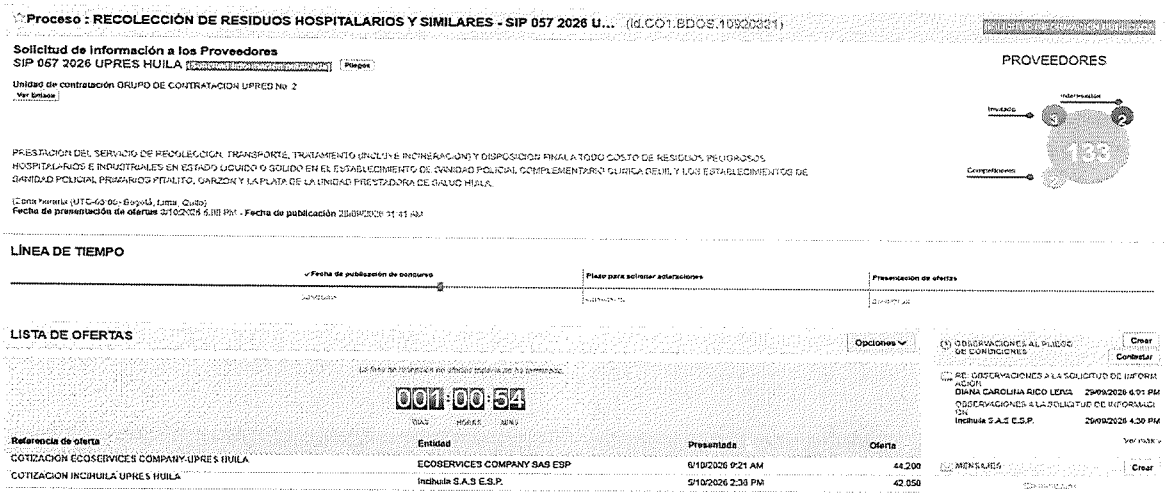
ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No.1 INCIHUILA S.AS. E.S.P.	COTIZACION No.2 ECOSERVICES COMPANY S.A.S. E.S.P.	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil). **Por kilogramo.**	$6.500	$6.850	$6.500
2	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo	$6.650	$6.850	$6.650

	Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón, **por kilogramo.**			
3	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, **por kilogramo.**	$6.650	$6.850	$6.650
4	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata, **por kilogramo.**	$6.650	$6.850	$6.650
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, bombillos y lámpara fluorescente compactas para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$3.900	$4.200	$3.900
6	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, balastros para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$3.900	$4.200	$3.900
7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de TONNERS para impresora para Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$3.900	$4.200	$3.900
8	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RAEES "Residuos electrónicos para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	$3.900	$4.200	$3.900

NOTA: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de la solicitud de información a proveedores publicada en SECOP II bajo **SIP 057 2026 UPRES HUILA** del 28/09/2026, con fecha de cierre el 08/10/2026. Dentro de ese término se recibieron dos (2) cotizaciones; SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P., aunque fue invitada, no presentó cotización.

Por otra parte y para dar celeridad, transparencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso se solicitó vía correo electrónico solicitud de cotización a los siguientes correos contratacion@incihuila.com.co, facturacion@incihuila.com.co, gerencia@ecoservices.com.co, geoecologicoslicitaciones@gmail.com. a.comercial@serviambiental.com y negocios@serviambiental.com el día 28/09/2026, con el fin de obtener pluralidad de oferentes.

En el marco del estudio de mercado, se recibieron las cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, presentadas por Incihuila S.A.S. E.S.P., el 5 de octubre de 2026 y por ECOSERVICES COMPANY S.A.S E.S.P., el 6 de octubre de 2026, quedando registradas dentro de los términos establecidos para el proceso.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil). **Por kilogramo**	N/A	N/A	$ 6.217	$6.500	$ 6.217
2	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón, **por kilogramo.**	N/A	N/A	$ 6.318	$6.650	$ 6.318
3	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, **por kilogramo.**	N/A	N/A	$ 6.318	$6.650	$ 6.318
4	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata, **por kilogramo.**	N/A	N/A	$ 6.318	$6.650	$ 6.318
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, bombillos y lámpara fluorescente compactas para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	N/A	N/A	$ 4.769	$3.900	$ 4.769
6	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales, balastros para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	N/A	N/A	$ 4.293	$3.900	$ 4.293
7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de TONNERS para impresora para Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	N/A	N/A	$ 4.293	$3.900	$ 4.293
8	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RAEES "Residuos electrónicos para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**	N/A	N/A	$ 3.716	$3.900	$ 3.716

NOTA: Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual se compararon, para cada ítem, los precios históricos y los precios de mercado, y se adoptó el menor valor. Teniendo en cuenta que el Contrato No. **98-7-20027-26 del 19 de febrero de 2026**, los precios históricos de los ítems 1 al 8 corresponden a los valores contratados en la vigencia 2026, por lo que no requieren proyección y se establecen como valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-04-01	16	UPRES HUILA	PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA. 2026	2026	$2.860.000,00	$2.860.000,00
					2027	$8.538.461,00	$8.538.461,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$11.398.461,00

Subintendente. **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Huila

Diana Carolina Rico L.

CPS-05 **DIANA CAROLINA RICO LEIVA**
Responsable Gestión Ambiental Unidad Prestadora de Salud Huila.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento
Solicitud inicio proceso contratación.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Unidad Prestadora de Salud Huila, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en esta unidad no se cuenta con mano de obra para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos hospitalarios e industriales en estado líquido o sólido, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la **PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.** Con un tercero

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Intendente jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de **residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil). Por kilogramo**		
2	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de **residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón, por kilogramo.**		
3	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de **residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, por kilogramo.**		
4	Recolección, transporte, tratamiento (incluye incineración) y disposición final a todo costo de **residuos peligrosos en estado líquido o sólido, de tipo Hospitalario de riesgo biológico para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata, por kilogramo.**		
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de **residuos peligrosos industriales, bombillos y lámpara fluorescente compactas** para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**		
6	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de **residuos peligrosos industriales, balastros** para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**		
7	**Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de TONNERS para impresora** para Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**		
8	**Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RAEES "Residuos electrónicos** para la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Pitalito, Garzón y La Plata), **por Kilogramo.**		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El **OFERENTE** cumplirá con el horario de recolección estipulado para cada uno de los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Huila así: ➢ Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil - Horario de 7:00 a 11:00 **de manera diaria** (lunes a sábado, incluye festivos) ➢ Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón - Horario 8:00 - 17:00 horas **una vez por semana** (lunes - viernes) ➢ Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito - Horario 8:00 - 17:00 horas **una vez por semana** (lunes - viernes) ➢ Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata - Horario 8:00 - 17:00 horas **una vez por semana** (lunes - viernes) **Nota:** Dentro del horario establecido, el CONTRATISTA coordinará con el supervisor del contrato que la recolección se realice en los momentos de menor flujo de usuarios en las instalaciones.		
2	El **OFERENTE** deberá realizar el traslado de los residuos peligrosos desde el cuarto de almacenamiento central hasta el vehículo en carros contenedores o recipientes rígidos con tapa, lavables e identificados, de manera que no se genere contaminación cruzada ni derrames en las áreas de la entidad.		
3	El **OFERENTE** mediante los operarios designados para la ejecución de las actividades realizará el pesaje dentro de las instalaciones de cada uno de los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Huila (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil en presencia de Responsable de Gestión Ambiental, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón en presencia del jefe del ESPRI, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito en presencia del jefe del ESPRI, Establecimiento de		

	Sanidad Policial Primario La Plata en presencia del jefe del ESPRI), diligenciando diariamente, según el tipo de residuo que se genere o según sea el caso, el formato RHPS, del cual debe quedar copia en cada establecimiento.		
4	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta, certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50 %) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contratante • Nombre del contratista • Grado de satisfacción. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • Autocertificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de contratos sin el acta de liquidación o de recibo final. En reemplazo de la certificación se aceptará la copia del contrato acompañada del acta de liquidación o de recibo final, siempre que en conjunto contengan la información exigida. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Decreto Ley 019 de 2012, artículo 9. ***PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.		
5	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá presentar **una certificación firmada por el representante legal**, en donde conste que el personal de su entidad cuenta con la formación, capacitación y experiencia exigidas para la ejecución del contrato, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente. Además, el oferente deberá certificar que cuenta con el personal idóneo, como mínimo: Para la prestación del servicio se requiere:		

PERFIL	COMPETENCIAS ESPECIFICAS	CANTIDAD
OPERARIO	Experiencia mínima de un (01) año certificado en recolección de residuos peligrosos, capacitación en manejo integral de residuos peligrosos	2
CONDUCTOR	Licencia de conducción vigente de la categoría del vehículo, curso básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan	1

	mercancías peligrosas (Resolución 1223 de 2014) y capacitación en manejo integral de residuos peligrosos			

NOTA: Una vez se adjudique el proceso, el oferente, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, deberá presentar las hojas de vida del personal requerido, relacionando y adjuntando lo siguiente:

- Hoja de vida actualizada
- Copia documento de identidad
- Copia título y/o acta de grado bachiller
- Certificado de experiencia
- Certificado o carné de vacunación contra hepatitis B y tétanos, y constancia de capacitación en manejo integral de residuos peligrosos y bioseguridad.
- Para el CONDUCTOR (mínimo uno): licencia de conducción vigente de la categoría del vehículo y certificado del curso básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas (Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte).
- Certificado de vinculación a seguridad social, ARL y demás documentos de obligatorio cumplimiento que requiera para la prestación del servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto la formación como la experiencia del personal.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados los documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral mínima de un (01) año necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, para esto se debe anexar, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.

6	El **OFERENTE** dotará a cada uno de los trabajadores encargados de la recolección, el transporte, el almacenamiento y la disposición final de los residuos peligrosos de los elementos de protección personal requeridos según el riesgo (como mínimo uniforme o overol antifluido, guantes de caucho, botas de seguridad, tapabocas o respirador y protección visual), conforme a la Resolución 591 de 2024 y al SG-SST. Anexar certificación firmada por el representante legal.		
7	El **OFERENTE** tendrá los vehículos en buen estado, con la documentación y las características exigidas por el Decreto 1079 de 2015 para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas y por el numeral 4.2.2.2 (unidades de transporte) de la Resolución 591 de 2024 para residuos con riesgo biológico o infeccioso. Para acreditarlo anexará: licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes; tarjeta de emergencia y hojas de seguridad; rotulado y etiquetado conforme a la NTC 1692; póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente para el transporte de mercancías peligrosas; y certificación del representante legal de que el vehículo destinado a residuos de riesgo biológico es de uso exclusivo, sin compactación, con furgón de superficie interna lisa, impermeable y de esquinas redondeadas, sistema de contención de lixiviados, y dotado de extintor, botiquín, kit de control de derrames y material absorbente. LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, NO SE HACE RESPONSABLE DE SANCIONES, MULTAS O INFRACCIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ITEM POR INCUMPLIMIENTO AL MISMO.		
8	El **OFERENTE** permitirá y atenderá las visitas de auditoría que realicen los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila a la planta de tratamiento e incineración y a las instalaciones de almacenamiento, las cuales se coordinarán previamente con el supervisor del contrato. Anexar carta de compromiso firmada por el representante legal.		
9	El **OFERENTE** realizará el tratamiento y la disposición final de los residuos peligrosos recolectados en los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Huila (ESPCO Clínica Deuil, ESPRI Garzón, ESPRI Pitalito y ESPRI La Plata) en instalaciones que cuenten con licencia ambiental vigente para cada corriente de residuos. Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes entregará al supervisor del contrato los certificados de tratamiento y/o disposición final del mes anterior, discriminados por establecimiento, con el contenido mínimo del numeral 4.2.3, literal b), de la Resolución 591 de 2024: nombre o razón social y datos de contacto del gestor; nombre o razón social e identificación del		

<table>
<tr><td>21</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá <u>CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO</u> escrito firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, capacidad tecnológica y recurso humano, para prestar los servicios requeridos y cumplir con cada una de las condiciones técnicas establecidas para su ejecución, así:

<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>HORARIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deuil</td><td>Horario 7:00 - 11:00 de manera diaria (lunes - sábado. Incluye festivos)</td><td>Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Pitalito</td><td>Horario de 8:00 - 17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)</td><td>Calle 19 A No. 2 - 05 Barrio: Entre Avenidas</td></tr>
<tr><td>ESPRI Garzón</td><td>Horario de 8:00 -17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)</td><td>Calle 3A No. 4A - 52 Barrio: San Cayetano</td></tr>
<tr><td>ESPRI La Plata</td><td>Horario de 8:00 -17:00 horas una vez a la semana (lunes - viernes)</td><td>Calle 8A No. 5 - 64 Barrio: La Cordialidad</td></tr>
</table>

Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>El OFERENTE deberá contar con báscula o balanza para el pesaje en sitio de los residuos, con certificado de calibración vigente expedido por laboratorio acreditado ante el ONAC. Anexar copia del certificado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td>El OFERENTE deberá entregar en cada recolección el comprobante de recolección (físico o digital) con el contenido mínimo del numeral 4.2.2.1 de la Resolución 591 de 2024: tipo y peso (kg) de los residuos transportados; nombre o razón social, identificación y dirección del generador (establecimiento); fecha de entrega; NIT y razón social del transportador y placas del vehículo; nombre e identificación del conductor; nombre o razón social e identificación del gestor que recibe los residuos, y campos para observaciones y para los nombres, identificaciones y firmas de quien entrega y de quien transporta. Se dejará copia al establecimiento generador. Anexar modelo del formato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>24</td><td>El OFERENTE deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando le sea exigible, conforme a la Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020, y a la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte. Anexar certificación.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Subintendente. **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Huila

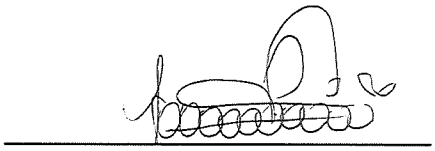
SM-12 **JONATAN CARVAJAL HERRERA**
Responsable SG-SST Unidad Prestadora de Salud Huila.

Diana Carolina Rico L

CPS-05 **DIANA CAROLINA RICO LEIVA**
Tecnóloga Ambiental Unidad Prestadora de Salud Huila.

	generador; fechas de recepción y de tratamiento; tipo, categoría, desagregación y peso de los residuos gestionados; tipo de manejo realizado (almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final), y observaciones o inconformidades en la gestión. Los certificados reposarán en el Área de Gestión Ambiental. Anexar modelo del certificado.		
10	El **OFERENTE** dejará limpias y en orden, después de cada recolección, las áreas de almacenamiento central y las rutas utilizadas dentro de la ESPCO Clínica Deuil y los ESPRI Pitalito, Garzón y La Plata, desde el cuarto de almacenamiento hasta el vehículo de transporte. Si se presenta un derrame, realizará de inmediato la limpieza y desinfección del área sin costo para la entidad.		
11	El **OFERENTE** deberá contar con copia del plan de contingencia para el transporte de mercancías peligrosas, elaborado conforme a la Resolución 1209 de 2018 y presentado ante la autoridad ambiental competente (artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015). Anexar copia del plan y constancia de radicación.		
12	El **OFERENTE** deberá contar con instalaciones para el almacenamiento de residuos peligrosos de riesgo biológico autorizadas en su licencia ambiental, conforme al Decreto 1076 de 2015 y a la Resolución 591 de 2024. **Anexar certificación del representante legal con la dirección de las instalaciones y el acto administrativo que las autoriza.**		
13	El **OFERENTE** deberá contar, directamente o a través del gestor autorizado, con un sitio para el almacenamiento de residuos peligrosos industriales (luminarias, balastros, tóneres y RAEE) en contenedores debidamente rotulados y etiquetados, amparado por la licencia ambiental correspondiente. **Anexar certificación del representante legal.**		
14	El **OFERENTE** deberá garantizar que las actas y certificados de tratamiento cumplan con los lineamientos establecidos en la Resolución 591 de 2024 (ver ítem 9).		
15	El **OFERENTE** deberá **ANEXAR** copia de la licencia Ambiental Vigente expedida por la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente, que ampare las actividades de almacenamiento, tratamiento (incluida la incineración) y/o disposición final de cada una de las corrientes de residuos objeto del contrato (riesgo biológico, luminarias, balastros, tóneres y RAEE). Si alguna corriente es gestionada por un tercero, deberá anexar la licencia ambiental vigente de dicho gestor y el documento que acredite el vínculo contractual entre ambos. **NOTA**: Si la licencia ambiental vence durante el plazo del contrato, se deberá **anexar constancia de radicación ante la autoridad ambiental de la solicitud de renovación o modificación,** presentada dentro del término legal.		
16	El **OFERENTE** deberá tener estructurado y/o documentado según la norma el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), componente de gestión externa, vigente para 2026, conforme al Decreto 780 de 2016 y a la Resolución 591 de 2024. **(Anexar documento actualizado)**		
17	El **OFERENTE** deberá certificar por escrito que no se encuentra relacionado en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A (Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024); la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará esta información en la plataforma del RUIA **(Anexar certificación).**		
18	El OFERENTE se compromete a brindar capacitaciones y acompañamiento a la gestión interna de residuos de la Unidad Prestadora de Salud Huila cuando el supervisor lo requiera, sin costo adicional. Anexar carta de compromiso firmada por el representante legal.		
19	El OFERENTE se compromete a asumir la responsabilidad por cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que debieran tramitarse antes del inicio del servicio. Anexar carta de compromiso firmada por el representante legal.		
20	**EL OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual **EL OFERENTE** deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. **Constancia vigente del reporte ante el MINISTERIO DEL TRABAJO (aplicativo dispuesto para el efecto) o certificación de la ARL sobre** la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		

					LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



Subintendente. **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Huila

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, PREVIO EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y CON SUJECIÓN AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, EN EL QUE SE EXPRESARA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	UPRES HUILA	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SI	UPRES HUILA	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Permanente Durante la etapa de planeación

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Al finalizar Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos, Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el pago	Disminución flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Riesgo Medio	UPRES HUILA	Procedimientos y tramites de pago agiles	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	NO	UPRES HUILA	Fecha radicación facturas y documentos soportes	Fecha de pago	Seguimiento del procedimiento de pago	En la ocurrencia del evento
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de la frecuencia u horarios de recolección por fallas mecánicas, falta de personal, cierres viales o alteraciones de orden público en las rutas Neiva - Garzón - La Plata - Pitalito	Acumulación de residuos peligrosos en el almacenamiento central, riesgo sanitario para usuarios y funcionarios, y posibles sanciones de la Secretaría de Salud y de la CAM	3	4	7	Riesgo Extremo	Contratista	Plan de rutas con vehículo y personal de respaldo; aviso inmediato al supervisor; recolección extraordinaria dentro de las 24 horas siguientes sin costo adicional; aplicación de multas	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	NO	Contratista / Supervisor	Inicio de la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	Verificación de los comprobantes de recolección frente al cronograma de cada establecimiento	Semanal

5	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Derrame, fuga o accidente durante la manipulación, el cargue o el transporte de los residuos peligrosos	Contaminación ambiental, exposición a riesgo biológico de personal y usuarios, daños a terceros e investigaciones de las autoridades ambientales y sanitarias	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Plan de contingencia para transporte de mercancías peligrosas; kit de control de derrames; vehículo acondicionado según la Res. 591 de 2024 y el Decreto 1079 de 2015; póliza RCE; capacitación del personal	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	Verificación documental y visitas de inspección a la recolección	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Vencimiento, suspensión o revocatoria de la licencia ambiental o de los permisos del gestor, o sanción o medida preventiva ambiental impuesta al contratista	Imposibilidad legal de tratar los residuos; responsabilidad del generador por entregarlos a un gestor no autorizado (Ley 1252 de 2008)	2	5	7	Riesgo Extremo	Contratista	Verificar la vigencia de la licencia antes de suscribir el contrato y durante la ejecución; obligación de informar dentro de 24 horas cualquier medida; consulta en el RUIA; cláusula penal y caducidad	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	NO	Contratista / Supervisor	Inicio de la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	Consulta ante la autoridad ambiental y en el RUIA	Mensual

7	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Tratamiento o disposición final inadecuados, en sitio no autorizado, o no expedición oportuna de los certificados de tratamiento y/o disposición final	Responsabilidad integral del generador hasta la disposición final (Decreto 1076 de 2015); imposibilidad de reportar en el Registro RESPEL; sanciones	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Certificado mensual por establecimiento con el contenido del num. 4.2.3 de la Res. 591 de 2024 como requisito de pago; visitas de auditoría a la planta; trazabilidad entre comprobante de recolección y certificado	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	NO	Contratista / Supervisor	Inicio de la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	Cruce de comprobantes de recolección contra certificados de tratamiento	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidente de trabajo o exposición a riesgo biológico (pinchazo, salpicadura) del personal del contratista	Lesiones, incapacidades, interrupción del servicio y reclamaciones	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementación del SG-SST; EPP; esquema de vacunación (hepatitis B y tétanos); protocolos de bioseguridad; afiliación a la ARL según la clase de riesgo	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	Verificación de planillas de seguridad social y soportes del SG-SST	Mensual

					enero de 2027	contratista						en su oferta la proyección de esos costos											
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos en materia ambiental, sanitaria o de transporte de mercancías peligrosas durante la ejecución	Ajustes operativos o documentales en la prestación del servicio	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento normativo y adopción de la nueva normatividad sin costo adicional para la entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	Seguimiento normativo	En la ocurrencia del evento

Subintendente **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Huila

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Diferencias en el pesaje de los residuos por báscula no calibrada o registros inconsistentes	Pago de cantidades no reales, sobrecosto y reporte erróneo ante la autoridad ambiental	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Báscula con certificado de calibración vigente; pesaje en presencia del funcionario responsable; registro firmado por ambas partes	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Supervisor	Inicio de la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	Cruce del formato RHPS, el comprobante de recolección y la factura	Mensual
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Generación de residuos superior a la estimada (promedio 699,17 kg/mes) que agote el presupuesto antes de terminar el plazo	Insuficiencia de recursos, suspensión del servicio y riesgo de hecho cumplido	3	3	6	Riesgo Alto	UPRES HUILA	Seguimiento mensual de kilogramos frente al presupuesto; aviso del contratista al 70 % de ejecución; trámite oportuno de adición (art. 40 Ley 80 de 1993)	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato	Inicio de la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	Informe de supervisión con la ejecución física y financiera	Mensual
11	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	Ejecución de servicios en la vigencia 2027 sin autorización de vigencias futuras ni otro soporte presupuestal	Imposibilidad de pago, hecho cumplido y responsabilidad fiscal y disciplinaria	3	4	7	Riesgo Extremo	UPRES HUILA	Tramitar la autorización de vigencias futuras (Ley 819 de 2003; Decreto 1068 de 2015) o ajustar el plazo a la vigencia 2026 antes de publicar la invitación	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	Responsable de Planeación / Área Financiera	En la etapa de planeación	Antes de la publicación de la invitación	Verificación del CDP y de la autorización de vigencias futuras	Única, antes de la publicación
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Aumento de precios de combustibles e insumos, o del salario mínimo en	Mayor costo de operación para el	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Precios unitarios fijos durante toda la ejecución; el oferente debe incluir	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución	Verificación de los precios facturados frente a los ofertados	Mensual

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Ley 1252 de 2008, Decreto 1076 de 2015, Decreto 351 de 2014 (compilado en el Decreto 780 de 2016), Resolución 591 de 2024, Decreto 1079 de 2015, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
11. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique o sustituya y el registro de la factura electrónica de venta.

13. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.

14. El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando la ejecución financiera del contrato alcance el 70 % y el 90 % de su valor, discriminando lo ejecutado en cada vigencia (2026 y 2027).

15. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad.

16. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. Responder por cualquier daño ocasionado por o con ocasión del objeto del servicio por el contratista y sus operarios dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, y los establecimientos de sanidad policial primarios ESPRI Pitalito, Garzón y la Plata incluido el daño a objetos, los cuales deben subsanarse de forma inmediata, sin costo adicional.

18. Asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

19. Prestar el servicio con la frecuencia y en los horarios establecidos para cada establecimiento y atender las recolecciones extraordinarias que solicite el supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, sin costo adicional al valor por kilogramo ofertado.

20. Realizar el pesaje de los residuos en cada establecimiento con báscula calibrada, en presencia del funcionario designado, y dejar copia del registro firmado (formato RHPS) y del comprobante de recolección del numeral 4.2.2.1 de la Resolución 591 de 2024. Debe conservar la base de datos consolidada de recolecciones por un mínimo de cinco (5) años.

21. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, los certificados de tratamiento y/o disposición final del mes anterior, discriminados por establecimiento (ESPCO Clínica Deuil, ESPRI Garzón, ESPRI Pitalito y ESPRI La Plata) y con el contenido del numeral 4.2.3, literal b), de la Resolución 591 de 2024. Al terminar el contrato, entregar un certificado consolidado que sirva de soporte para el reporte de la entidad en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (Resolución 1362 de 2007). Estos certificados son requisito para el pago.

22. Mantener vigentes, durante todo el plazo del contrato, la licencia ambiental, el plan de contingencia, los documentos de los vehículos y la documentación del personal. Debe informar por escrito al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier suspensión, revocatoria, medida preventiva o sanción impuesta por la autoridad ambiental, sanitaria o de transporte.

23. Usar para la recolección vehículos de uso exclusivo que cumplan el Decreto 1079 de 2015 y el numeral 4.2.2.2 de la Resolución 591 de 2024. El lavado y la desinfección de vehículos y contenedores se harán fuera de las instalaciones de la entidad.

24. Garantizar que el personal cuente con elementos de protección personal, capacitación en manejo integral de residuos peligrosos y bioseguridad, esquema de vacunación (hepatitis B y tétanos) y afiliación a la ARL según la clase de riesgo. El conductor debe contar con el curso básico obligatorio de la Resolución 1223 de 2014.

25. Activar el plan de contingencia ante derrames, accidentes o emergencias durante la recolección o el transporte, informar de inmediato al supervisor y asumir los costos de atención, limpieza y descontaminación.

26. No ceder ni subcontratar el tratamiento o la disposición final sin autorización previa y escrita de la entidad. En todo caso, solo con gestores que cuenten con licencia ambiental vigente para la corriente de residuos respectiva, y bajo su exclusiva responsabilidad.

27. Presentar con cada factura un informe mensual de ejecución con los kilogramos recolectados por establecimiento y tipo de residuo, las recolecciones realizadas frente a las programadas, las novedades presentadas y el valor ejecutado acumulado.

28. Facturar únicamente los kilogramos efectivamente recolectados y soportados en los comprobantes de recolección firmados en cada establecimiento, a los precios unitarios que resulten de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, sin exceder el valor total del contrato ni el valor disponible para cada vigencia.

29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

30. EL CONTRATISTA se compromete a dar a conocer el modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP (**Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"**) , como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO SOPORTE Y APOYO

No. GS-2026- 134822 -UPRES - GUSAP - 30.1

Neiva - Huila, 28 de octubre de 2026

Señor Capitán
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Asunto: solicitud inicio de contratación de recolección de residuos hospitalarios

De manera atenta y respetuosa solicito a mi Capitán, ordene a quien corresponda se inicie proceso de contratación de servicio de recolección de residuos hospitalarios y similares cuyo objeto es la ***"PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA."*** Con la finalidad de brindar los servicios en las fechas y horarios establecidos.

MODALIDAD	VALOR DEL PROCESO	FECHA REAL DE ENTREGA DE ESTUDIO PREVIO	ESTRUCTURADOR	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA 2027
MINIMA CUANTIA	$11.398.461,00	23/10/2026	SI LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA CC 1.105.685.227	$2.860.000,00	$8.538.461,00

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y fines pertinentes.

Atentamente,

Subintendente **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Responsable de planeación UPRES Huila

Elaborado por SI Lizeth Paola Nuñez Peña
Fecha elaboración: 28 de octubre de 2026.
UBICACIÓN: D:\PLANEACION\GESTION 2026/PAA\MODIFICACIONES/OCTUBRE ORDINARIA

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio
Telefono: 8630065 extensión 64 58
lizeth.nunez1740@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 0891

Neiva, 28 de octubre del 2026

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio al proceso de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No GS-2026-134822-DEUIL de fecha 28 de octubre del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Elaboró: SI. JHOANA CARVAJAL GODOY
Secretario UPRES /HUILA

Reviso: SC RAMIRO CARABALI SUAREZ
Jefe ARLOF UPRES /HUILA (E)

Fecha de elaboración: 28/10/2026
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

GS-2026- - 135613 **DEUIL UPRES/GRUCO- 20.21**

Neiva,

Señora CPS-4
DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Responsable de Presupuesto UPRES HUILA
Carrera 22 sur N° 26A – 21
Neiva,

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar se sirva a realizar el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa "G- GESTIONAL AMBIENTAL código 02-02-02-009-004, recurso 16 conforme al proceso de contratación cuyo objeto es la "***RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.***", por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($11.398.461,00)** IVA incluido distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2026 la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/LEGAL IVA INCLUIDO ($2.860.000,00)** y para la vigencia 2027 la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/LEGAL IVA INCLUIDO ($8.538.461,00)**

DESCRIPCION	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCLUYE INCINERACION) Y DISPOSICION FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES EN ESTADO LIQUIDO O SOLIDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	$2.860.000,00	$8.538.461,00	$ 11.398.461,00

Atentamente,

PS-16 **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES**
Jefe Grupo de Contratos UPRES-HUILA (E)

83526 661 662

Elaboró: Patrullera. Gina Vannesa Suarez Lozano
Responsable de estudio previos

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Teléfono: 8630065
deuil.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHarodrigu ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Fecha y Hora Sistema: 2026-10-30-8:27 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	88126	**Fecha Registro:**	2026-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	2.860.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	2.860.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
G53 SISTEMA GESTION AMBIENTAL	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	2.860.000,00	0,00	2.860.000,00

Objeto:	RECOLECION DE TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICO DESECHOS PATOLOGICOS

PS-16 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES

JEFAT/GRUCO

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	28/10/2026
CERTIFICADO No.	669

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	G - GESTION AMBIENTAL	76121901	02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLOGICOS	$ 2.860.000,00			1	$ 2.860.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-134795-DEUIL del 28 de octubre de 2026, de asunto "Solicitud del plan anual de adquisiciones y creación de proyecto.", firmado por SI LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA. "Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-093806-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 y comunicado oficial No. GS-2026-095084-DISAN del 16 de octubre de 2026, mediante el cual aprueban vigencias futuras 2027 de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en corcondancia con la aprobación por parte de del Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026." **VF 2027 $8.538.461,00**							**TOTAL**	-	-	1	**$ 2.860.000,00**	-	-

Proyecto MCT	PR-DEUIL-0326-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 2.860.000,00**

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

28/10/26

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos SI Lizeth Paola Nuñez

Cargo Responsable Planeación

Unidad Unidad Prestadora de Salud Huila.

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-30-8:28 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	83526	**Fecha Registro:**	2026-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.860.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.860.000,00	**Saldo x Comprometer:**	2.860.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	88126	**Fecha Registro:**	2026-10-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
G53 SISTEMA GESTION AMBIENTAL	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y	Nación	16	SSF						
					Total:	2.860.000,00	0,00	2.860.000,00	2.860.000,00	0,00

Objeto:	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO ENFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICO, DESECHOS PATOLOGICOS // CPA 669

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS – 2026-136194 - DEUIL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 661

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE *** $2,860,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO ENFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICO, DESECHOSPATOLOGICOS // CPA 669

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SISTEMA GESTION AMBIENTAL UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: CT. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Fecha Solicitud: 31/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
02053000	SISTEMA GESTION AMBIENTAL UPRES DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$2,860,000.00
											TOTAL		$2,860,000.00

Expedido a los 31 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 662

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE *** $8,538,461.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO ENFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICO, DESECHOS PATOLOGICOS // CPA 669

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SISTEMA GESTION AMBIENTAL UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: CT. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Fecha Solicitud: 31/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
02053000	SISTEMA GESTION AMBIENTAL UPRES DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2027	$8,538,461.00
											TOTAL		$8,538,461.00

Expedido a los 31 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO